Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

Manuel Daisla, y Muñoz ess.no del Rey nro. S.or publico del numero pp.tuo y maior del Ill.e Ayuntam.to de esta Ciudad de Ciudad R.l =

Certifico doy fee y testimonio de verdad, que por el Coronel de Milicias à que esta Ciudad da nombre D.n Luis Antonio Trebiño, se ha dirijido al señor D.n Joseph Mendoza Jordan Correg.or y Justicia maior de ella, un oficio, cuio tenor a la letra es el sig.te

1205

Oficio Mui S.or mio: El señor Inspector de Milicias, con fecha de trece del que rige, me dirije la orden siguiente: teniendo el Rey Consideracion al actual quebranto q.e padece la salud del ex.mo señor Conde de Ricla, y mirando su R.l benignidad por su alibio, se ha servido declarar, que para que no se recargue à S.E. el travajo del despacho de los bastos negocios de su ministerio, con lo mucho material de la firma que ocasiona su expedicion; use solo S.E. de su rubrica en todas las cedulas de Imbalidos, premios, licencias, y Prorrogas de los Dependientes del exercito; y de media firma en las demas ordenes y probidencias que se ofrezcan; queriendo S.M. q.e asi tenga todo el mismo valor, y fuerza q.e con la firma entera. Y me previene la comunique à V.S. para q.e se observe en los casos que le ocurran. Nro. S.or gue à V.S. m.s a.s Ciudad R.l y sep.re 22 de 1774: B.L.M. de V.S. su atent.

Serv.or Luis Antonio Treviño = Señor D.n Jph
Mendoza Jordan ——————————

Corresponde la orden ò oficio àqui copiado con su orig.l
àque me refiero, que debolbi à dho S.or Corregor; y para
q.e conste de su mandato; signo y firmo el presente
en Ciudad R.l à veinte y cinco de sep.re de mil se-
tecientos setenta y quatro ——————